

**Gobierno del Estado de Sonora****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-26000-02-1510

1510-DS-GF

**Alcance**

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,492,629.3
Muestra Auditada	1,492,629.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y entrega a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al estado de Sonora por 1,492,629.3 miles de pesos. El importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Publicación del calculo**

1. El Gobierno del estado de Sonora, publicó en su Boletín Oficial el calendario para la ministración de los recursos a los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016; sin embargo, no incluyó las variables, la fórmula de distribución y la metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio.

**16-B-26000-02-1510-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del estado de Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron las variables, la fórmula de distribución y la metodología para determinar los montos que le corresponden a cada municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Entrega de recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió durante el ejercicio 2016, los recursos del FORTAMUNDF 2016 al estado de Sonora por 1,492,629.3 miles de pesos, a través de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2016.

**Entrega de los recursos del FORTAMUNDF**

3. La SH, aplicó la fórmula para la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016, entre sus municipios, conforme al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2010, sin considerar las estadísticas más recientes publicada por el mismo Instituto “Encuesta Intercensal 2015”.

De lo anterior, del monto total asignado a los 72 municipios del estado de Sonora por 1,492,629.3 miles de pesos, se verificó que la Secretaría de Hacienda del estado transfirió a los municipios un total de 1,492,629.3 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, en la aplicación de la formula al no considerar las estadísticas más recientes publicadas por el INEGI ocasionó que presentara una sobre asignación a 61 municipios por 25,489.0 miles de pesos y 11 sub-asignaciones a saber que entregó recursos de más en un 84.7% como proporción máxima y de menos el 8.7%, viéndose afectados estos últimos con un importe de 25,489.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RESULTADO OBTENIDO CON LA METODOLÓGICA APLICACIÓN DE LA FORMULA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (Miles de pesos)

		IMPORTE ASIGNADO						1,492,629.3
No.	Municipio	Importe publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de enero de 2016	Distribución por parte del Estado	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF (Encuesta Intercensal 2015)	Diferencia de la Distribución (Sobreasignación)	Diferencia %	Diferencia de la Distribución (Subasignación)	Diferencia %
		(A)	(B)	(C)	(B-C)		(B-C)	
1	Aconchi	1,478.4	1,478.4	1,443.2	35.1	2.4%		
2	Agua Prieta	44,366.0	44,366.0	43,421.6	944.5	2.2%		
3	Álamos	14,490.8	14,490.8	13,455.2	1,035.7	7.7%		
4	Altar	5,073.0	5,073.0	5,015.7	57.3	1.1%		
5	Arivechi	702.5	702.5	609.0	93.4	15.3%		
6	Arizpe	1,702.6	1,702.6	1,401.9	300.7	21.5%		
7	Atil	350.4	350.4	304.8	45.6	15.0%		
8	Bacadéhuachi	701.9	701.9	567.1	134.8	23.8%		
9	Bacanora	439.5	439.5	420.0	19.5	4.7%		
10	Bacerac	822.4	822.4	715.9	106.6	14.9%		
11	Bacoachi	922.8	922.8	813.8	109.0	13.4%		
12	Bácum	12,793.8	12,793.8	12,072.1	721.7	6.0%		
13	Banámichi	922.8	922.8	844.2	78.6	9.3%		

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

14	Baviácora	1,995.8	1,995.8	1,734.4	261.4	15.1%		
15	Bavispe	815.1	815.1	763.0	52.2	6.8%		
16	Benjamín Hill	2,957.3	2,957.3	2,740.4	216.9	7.9%		
17	Caborca	45,583.1	45,583.1	44,842.3	740.8	1.7%		
18	Cajeme	229,465.8	229,465.8	226,774.8	2,691.0	1.2%		
19	Cananea	18,464.5	18,464.5	18,795.5		0.0%	331.0	1.8%
20	Carbó	2,997.6	2,997.6	2,534.6	463.1	18.3%		
21	La Colorada	932.3	932.3	1,087.1		0.0%	154.8	14.2%
22	Cucurpe	537.1	537.1	505.3	31.7	6.3%		
23	Cumpas	3,566.6	3,566.6	3,199.0	367.5	11.5%		
24	Divisaderos	455.8	455.8	375.5	80.3	21.4%		
25	Empalme	30,346.7	30,346.7	29,418.2	928.6	3.2%		
26	Etchojoa	34,038.9	34,038.9	33,104.3	934.7	2.8%		
27	Fronteras	4,843.2	4,843.2	4,538.1	305.0	6.7%		
28	Granados	644.7	644.7	557.2	87.5	15.7%		
29	Guaymas	83,699.4	83,699.4	82,763.8	935.6	1.1%		
30	Hermosillo	439,714.8	439,714.8	463,066.3		0.0%	23,351.5	5.0%
31	Huachinera	756.8	756.8	644.6	112.2	17.4%		
32	Huásabas	539.3	539.3	466.1	73.3	15.7%		
33	Huatabampo	44,464.1	44,464.1	42,167.9	2,296.2	5.4%		
34	Huépac	647.0	647.0	485.4	161.5	33.3%		
35	Imuris	6,904.6	6,904.6	6,709.2	195.3	2.9%		
36	Magdalena	16,654.2	16,654.2	16,328.0	326.2	2.0%		
37	Mazatán	756.8	756.8	647.8	109.1	16.8%		
38	Moctezuma	2,623.7	2,623.7	2,601.1	22.6	0.9%		
39	Naco	3,588.5	3,588.5	3,225.8	362.7	11.2%		
40	Nácori Chico	1,149.8	1,149.8	1,057.3	92.5	8.8%		
41	Nacozari de García	7,148.4	7,148.4	7,249.1		0.0%	100.7	1.4%
42	Navojoa	88,425.4	88,425.4	85,698.4	2,727.0	3.2%		
43	Nogales	123,499.3	123,499.3	122,513.4	985.9	0.8%		
44	Onavas	223.7	223.7	245.1		0.0%	21.4	8.7%
45	Opodepe	1,613.5	1,613.5	1,384.1	229.4	16.6%		
46	Oquitoa	248.4	248.4	194.8	53.6	27.5%		
47	Pitiquito	5,307.9	5,307.9	4,982.2	325.7	6.5%		
48	Puerto Peñasco	32,146.9	32,146.9	32,560.2		0.0%	413.3	1.3%
49	Quiriego	1,881.4	1,881.4	1,486.7	394.7	26.6%		
50	Rayón	896.4	896.4	756.2	140.3	18.5%		
51	Rosario	2,929.8	2,929.8	2,631.4	298.3	11.3%		
52	Sahuaripa	3,374.9	3,374.9	2,946.2	428.7	14.6%		

53	San Felipe de Jesús	222.0	222.0	213.1	8.9	4.2%		
54	San Javier	275.8	275.8	291.7		0.0%	15.9	5.4%
55	San Luis Río Colorado	100,002.7	100,002.7	100,931.4		0.0%	928.7	0.9%
56	San Miguel de Horcasitas	4,699.1	4,699.1	4,755.4		0.0%	56.4	1.2%
57	San Pedro de la Cueva	899.2	899.2	775.6	123.7	15.9%		
58	Santa Ana	8,977.7	8,977.7	8,508.6	469.1	5.5%		
59	Santa Cruz	1,120.1	1,120.1	925.8	194.3	21.0%		
60	Sáric	1,515.3	1,515.3	820.6	694.8	84.7%		
61	Soyopa	719.8	719.8	743.6		0.0%	23.8	3.2%
62	Suaqui Grande	628.5	628.5	598.0	30.4	5.1%		
63	Tepache	765.2	765.2	644.1	121.1	18.8%		
64	Trincheras	970.4	970.4	825.8	144.6	17.5%		
65	Tubutama	972.7	972.7	624.7	347.9	55.7%		
66	Ures	5,149.3	5,149.3	4,558.0	591.2	13.0%		
67	Villa Hidalgo	974.3	974.3	797.5	176.8	22.2%		
68	Villa Pesqueira	703.0	703.0	618.5	84.6	13.7%		
69	Yécora	3,389.5	3,389.5	3,148.3	241.2	7.7%		
70	General Plutarco Elías Calles	8,774.8	8,774.8	8,866.2		0.0%	91.5	1.0%
71	Benito Juárez	12,338.6	12,338.6	11,498.2	840.4	7.3%		
72	San Ignacio Río Muerto	7,924.9	7,924.9	7,618.9	306.0	4.0%		
Total		1,492,629.3	1,492,629.3	1,492,629.3	25,489.0		25,489.0	

FUENTE: Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CXXIII, Oficio No. 802/190/2017 del 04 de julio de 2017 del INEGI, Encuesta intercensal 2015 del INEGI, estados de cuenta bancarios.

#### 16-B-26000-02-1510-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que Secretaría de la Contraloría General del estado de Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,492,629.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 el Gobierno del estado de Sonora transfirió el 100.0% de los recursos a sus municipios por 1,492,629.3 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Sonora no distribuyó los recursos del FORTAMUNDF a 61 municipios, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para las variables de la fórmula, lo que no permitió que cada municipio recibiera los recursos del fondo que le correspondían, por lo que incurrió en inobservancias de la normativa al no distribuir adecuadamente los recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad federativa, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó las variables, la fórmula de distribución y la metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Ingresos, la Subsecretaría de Egresos y la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, párrafo último y 38, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ECOP-DEC-2006/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública  
Oficio No. ECOP-DEC-2006/2017  
Hermosillo, Sonora, a 10 de octubre de 2017  
"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de  
los Mexicanos"

Asunto: Se envía documentación.

L.C. Lucio Arturo López Ávila  
Director General de Auditoría a los  
Recursos Federales Transferido "D" de  
Auditoría Superior de la Federación.  
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col.  
Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación  
Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México.

En atención a la auditoría No. 1510-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondiente a la cuenta pública 2016, se remite la documentación enviada por la Secretaría de Hacienda por parte de la Tesorería del Estado de Sonora:

- Copia del oficio No. TES-558-2017, de fecha 09 de octubre de 2017 así como sus anexos, en el cual se atiende al resultado No. 3, Procedimiento No. 3.1.

Lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 11 fracciones X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. Fernando Herrera Sáldate  
Director General

Cop. Lic. Miguel Ángel Murillo Aspuru - Secretario de la Secretaría de la Contraloría General  
Lic. Natalia Rivera Grijalva - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal  
Archivo  
EIE/Adco



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA  
Hermosillo, Sonora

SONORA

Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segunda piso entre Blvd Paseo Rio Sonora Col. Vado del Rio C.P. 83280

Teléfono (662) 217 1885 (662) 217 2517 Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

217